

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO
VIGENCIAS 2007, 2008 Y 2009**

**CDVC- No.01
MARZO DE 2010**



 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEL VALLE DEL CAUCA

Vigil

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para el Cercofis de Tuluá	Jorge Aldemar Arias Echeverri
Representante Legal de la Entidad	Gloria Amparo Espinoza Davila
Equipo de Auditoria	
Líder	Rodrigo Hernán Montoya Troncoso
Profesionales	Carlos Alberto Pastrana Zapata José Nelson Campiño Marulanda



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	5
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	6
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3 QUEJAS	9
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 GESTION	10
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL.	10
• Planeación	10
• Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional	12
• Análisis de los Sistemas de Información	16
• Evaluación del Sistema de Control Interno	16
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18
• Cumplimiento de su actividad misional	18
3.2 FINANCIAMIENTO	20
• Presupuesto	20
• Estados Contables	23
3.3 LEGALIDAD	29
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	29
• Impacto de la Contratación	33
3.4 QUEJAS	34



3.5	REVISION DE LA CUENTA	35
4	ANEXOS.	36
	1. Dictamen Integral Consolidado	
	2. Estados Contables	
	3. Cuadro Resumen de Hallazgos	



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Trujillo, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencias 2007, 2008 y 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Para la vigencia Fiscal del año 2009, el Proyecto de Presupuesto no fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, razón por la cual se adoptó mediante Decreto No. 088 del 10 de diciembre de 2008, expedido por la Alcaldía Municipal.

La entidad suscribió Plan de Desempeño en julio del 2004 con INFIVALLE, en virtud del crédito que le fué otorgado por \$570.000.000, para saneamiento fiscal, el cual vence en el primer semestre del 2011.

Desde hace 16 años la entidad no realizaba actualización catastral; en el año 2009 esta se adelantó en convenio con el IGAC, la cual empieza a regir a partir de 2010, sin embargo las tarifas que se cobrarán según el estrato socioeconómico I, II y III, de los predios urbanos y rurales, son inferiores a las que se cobraron en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ya que se cobraba el 6 por mil, 7 por mil y 9 por mil, respectivamente y en el 2010 con la actualización se cobrará así: estrato uno (I) 4.5 por mil, estrato dos (II) 5 por mil y estrato tres (III) 7 por mil, situación que es corroborada con la proyección de ingresos por predial unificado, en los presupuestos de 2007 que se proyectó \$365 millones, 2008 \$380 millones, 2009 \$380 millones, 2010 \$400 millones.

Para el año 2010 la base de datos de predial, cuenta con 2.054 predios urbanos y 3.092 rurales, los cuales le podrían generar a la entidad ingresos por valor \$791.441.136, más una deuda de vigencias anteriores por parte de los contribuyentes de \$831.138.914; no obstante para la vigencia fiscal 2010, la entidad solo presupuestó recaudar \$400.000.000 por el concepto de impuesto predial, lo que permite evidenciar que no tiene proyectada una planeación para el recaudo de sus ingresos.

En el 2007 la entidad ejecutó gastos por encima de sus ingresos lo que generó un déficit de \$393.146.377, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2008.

Para la vigencia 2008 la entidad generó un déficit de \$649.191.000, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2009.

Para la vigencia 2009 se generó un déficit por \$303.253.000, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2010.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración municipal de Trujillo ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas de contaduría y derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración Municipal de Trujillo, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.



2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoria realizada a la vigencia 2006, con resultados de confiabilidad de 92% y un valor agregado del 97%, utilizando la matriz de evaluación del cumplimiento del avance al Plan de Mejoramiento.

El proceso auditor nos permitió observar las deficiencias que tenía la Entidad en la vigencia 2006, las cuales se reflejaron principalmente en el incumplimiento de las normas contractuales, la ausencia de una planeación eficiente, de manuales y desorden de la parte financiera y documental de la entidad.

El objetivo de este seguimiento es comprobar si la entidad, en cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

En la Entidad se verifico el 100% del plan de mejoramiento, de treinta y seis (36) hallazgos, se encontró que se cumplieron treinta y dos (32) totalmente, dos (2) en forma parcial y dos (2) hallazgos que no se han subsanado y son de relevancia para la entidad, referenciados a continuación.

- No existen archivos de gestión central e histórico, no se está cumpliendo con la organización de los archivos existentes para garantizar la conservación de la información de la entidad (Decretos 22 y 23 de la Ley 594 de 2000).
- No se han elaborado las Tablas de Retención Documental (Decreto 24 de la Ley 594 de 2000, Circular 01 de 2001), ni los Fondos Acumulados (Acuerdo 02 del 23 de enero de 2004).



2.3 QUEJAS

Se abordó una (1) queja, remitida por la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, de igual manera no se presentaron quejas ante el grupo auditor, la queja remitida se confrontó, se discutió en mesa de trabajo y se concluyó para dar respuesta al quejoso.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la auditoria se ordenan en los siguientes puntos:

3.1 GESTION

Se evaluaron las diferentes áreas de la entidad con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2007, 2008 y 2009; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- Planeación

Plan de Desarrollo 2004 - 2007

En la formulación del Plan de Desarrollo se definió la visión, la misión y los valores de la organización, de acuerdo con el análisis estratégico realizado, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No.010 del 30 de mayo de 2004 y ajustado Mediante el Acuerdo No. 005 de agosto 31 de 2005, está compuesto por 5 Ejes Estratégicos, 86 Programas, 263 Subprogramas y 158 Metas.

Formó parte del Plan de Desarrollo, el Plan financiero con la proyección de los ingresos y los gastos, y el plan plurianual de inversiones que solo permitió identificar los recursos asignados para su ejecución, no presentó indicadores y demás aspectos como el Plan de Acción, que permitieran determinar el cumplimiento de las metas o proyectos propuestos para la vigencia 2007.

Plan de Desarrollo 2008 - 2011

En el desarrollo de la elaboración, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, se evidenció lo siguiente:



No se observó la presentación del proyecto del Plan al Consejo de Gobierno en forma integral, por conducto del secretario de planeación.

Simultáneamente a la presentación del proyecto del Plan a consideración del Consejo de Gobierno, la Administración Municipal debió invitar a conformar o renovar el Consejo Territorial de Planeación, de lo cual no se evidenció documento alguno.

El Consejo Territorial de Planeación, debió iniciar sus labores antes de transcurrir un (1) mes, contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan; el grupo auditor no observó las correspondientes mesas de trabajo.

El Plan de Desarrollo fue construido con participación de la comunidad a través de una asamblea y dos (2) encuentros de mesas temáticas, de las cuales solamente se evidenció el control de asistencia.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de mayo de 2008, adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Trujillo para el cuatrienio 2008-2011.

En la formulación del Plan de Desarrollo se definió la visión, la misión y los valores de la organización, de acuerdo con el análisis estratégico realizado; además tiene coherencia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental y es consecuente con el programa de Gobierno de la Alcaldesa electa.

Del Plan de desarrollo se observó que contiene una parte general o estratégica, donde se establecen los objetivos, metas y políticas estratégicas para el desarrollo local y un plan de inversiones de mediano y corto plazo que contiene las acciones concretas a desarrollar por el Municipio en el período de gobierno y los recursos con los que cuenta para ello.

Para la evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo, se utilizaron los instrumentos como el Plan de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Inversiones y los Decretos de liquidación, los cuales presentan la información a nivel de programas y no están desagregados en subprogramas o proyectos, que permitieran determinar el cumplimiento de las metas propuestas.



Igualmente se evidenció que el seguimiento que realiza la Secretaría de Planeación a los planes de acción de las diferentes dependencias, no es el adecuado, ya que los Planes no contienen la totalidad de los datos necesarios para su evaluación, tales como metas, indicadores, recursos y porcentajes de ejecución.

Se debe tener en cuenta que los Planes de Acción, se constituyen en un instrumento de evaluación que permite a la Administración orientar estratégicamente la ejecución del Plan de Desarrollo para períodos de un año, a través del POAI, coincidentes con la ejecución del presupuesto en la respectiva vigencia, permitiendo a cada dependencia de la administración organizar y distribuir sus recursos disponibles (humanos, físicos, económicos y administrativos) en acciones y proyectos encaminados a cumplir las metas de los programas de su competencia.

Se observó que los diferentes proyectos de Inversión que fueron ejecutados y viabilizados técnica y financieramente por el Banco de Programas y Proyectos del municipio, no obedecieron al Plan Operativo Anual de Inversiones del 2008 y 2009, ya que estos Planes son fieles copias de los diferentes programas de inversión por secciones incluidos en los presupuestos y en los Decretos de liquidación, ya que no se desagregaron a nivel de subprogramas o proyectos, como lo establece el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 568 de 1996, que le permita a la entidad y a los órganos de control hacer seguimientos y verificar el cumplimiento de las metas

- Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

Mediante Decreto No. 002 del 2 de enero de 2009, se establece la Planta de Cargos y se determinan las funciones para la administración central, conformada por las siguientes dependencias: Despacho del Alcalde, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, tres (3) Secretarías así: Gobierno, Hacienda y Servicios Administrativos; También cuenta con una Unidad de Obras Públicas, Dirección Local de Salud, Oficina Asistencia Técnica Agropecuaria y Almacén.

Planta de Cargos

La planta de cargos para el 2007, 2008 y 2009, estaba conformada por la siguiente relación de funcionarios:



Planta de Cargos

Nivel	2007	2008	2009
Directivo	9	11	11
Técnico	10	14	15
Total	19	25	26
Pensionados	11	11	11

Fuente: Secretaria de Servicios Administrativos

La anterior planta de cargos, fue establecida mediante los Decretos 044 del 5 de junio de 2006 y No. 002 del 2 de enero de 2009.

El valor pagado en el año 2007 por nómina fue de \$230.281.000, en el 2008 \$259.542.821, presentando un aumento del 11%; en el 2009 de \$325.113.949 mostrando un aumento del 20% con respecto a la vigencia anterior.

Respecto a los incrementos al valor pagado por nomina, obedecieron a los incrementos anuales autorizados por ley y al nombramiento de la Comisaria de Familia y Jefe de la Oficina de Control Interno.

En las vigencias 2007, 2008 y 2009 la entidad contó con un recurso humano como apoyo a la gestión, en los servicios de aseo, artístico y profesional, el cual se ajustó a las necesidades de la entidad para la satisfacción de la prestación de los servicios a la comunidad.

Relación de contratistas por vigencia

2007	2008	2009
43	32	32

Fuente: Secretaria de Servicios Administrativos

Manuales de Funciones y Otros

A través del Decreto No. 054 del 24 de Julio de 2006, se expidió el Manual de Funciones y competencias laborales el cual no está acorde con la nueva Planta de Cargos.



Existe el Manual de Procesos y procedimientos correspondiente a los definidos en el Modelo que rige la Administración Municipal, el cual no ha sido adoptado a través del correspondiente acto administrativo.

Plan de Estímulos e Incentivos

La Entidad implementó el Plan estratégico de desarrollo del Talento Humano dirigido a los servidores y el Manual de Bienestar Social Laboral de la Administración, los cuales no han sido adoptados, ni aplicados.

Para las vigencias 2007, 2008 y 2009 objeto de auditoría, no se observó que la entidad haya realizado el plan de capacitación para los funcionarios, que obedezca a las necesidades de cada Secretaría.

Historias Laborales

Se tomaron las historias laborales activas de 10 funcionarios evidenciándose que no contienen los siguientes documentos:

- Certificado de aptitud laboral (examen médico de ingreso)
- Evaluación del Desempeño
- Los documentos anexos a las carpetas se encuentran sin foliar.

En cada expediente los documentos no se encuentran ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción.

Los documentos no están registrados en el formato de Hoja de Control

La oficina responsable del manejo de las historias laborales no ha elaborado el Inventario Único Documental de los expedientes bajo su custodia.

El espacio destinado al archivo de historias laborales, no tiene acceso restringido ni medidas de seguridad.

Evaluación del Desempeño Laboral



Revisadas las historias laborales de los empleados de carrera, no se observó la evaluación del desempeño laboral y no han diseñado su propio sistema de evaluación del desempeño acorde al cumplimiento de metas institucionales.

Gestión Documental

Se creó mediante Decreto No. 021 del 16 de julio de 2003, el comité municipal de archivo y por el Decreto 079 del 1 de noviembre de 2008 el Consejo Municipal de archivo, los cuales desde su creación no se han reunido ni ha cumplido con las funciones estipuladas en la normatividad.

La Entidad está organizando el archivo (Fondos Acumulados), al cual le falta realizar el inventario, se están realizando las Tablas Documentales, para así cumplir con la clasificación del Archivo de Gestión, Central e Histórico y garantizar la conservación de la información.

Se evidenció que el archivo que manejan las dependencias de las vigencias auditadas, presentan desorganización y no están dando cumplimiento a la normatividad.

Se pudo observar que no existe un proceso documentado, mediante el cual los servidores públicos que se desvinculen, entreguen los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados (artículo 15 de la ley 594 de 2000), garantizando la conservación y custodia de los mismos y de igual forma permita al funcionario que llega al cargo, recibir la mencionada documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.

Almacén

La entidad tiene un sitio donde funciona el almacén, sin embargo no está sistematizado y no está integrado con contabilidad, lo cual no permite realizar un debido control en el plan de compras, ni obtener información oportuna y veraz sobre las existencias e inventario de almacén.

Bienes

Los bienes devolutivos no se encuentran debidamente marcados con un código de inventario que permita su identificación.



- Análisis de los Sistemas de Información

La Alcaldía Municipal no tiene creada la Ventanilla Única, con la que se debe establecer un control para la radicación de la correspondencia tanto interna como externa.

La entidad cuenta con dos software que son: SISTEPRE para presupuesto y SISTECOM para contabilidad, estos dos módulos están integrados; lo referente a tesorería se está implementando a partir de 2010; nomina, almacén y compras no se encuentran integrados al sistema financiero.

Para garantizar la información de la entidad financiera, presupuestal y de cartera, se efectúa copia de seguridad, la cual es realizada por un funcionario, quien es el responsable de la custodia.

La entidad cuenta con página Web (www.trujillo-valle.gov.co), que permite una comunicación externa con la comunidad, para que conozcan los servicios que brinda, sus horarios de atención, trámites y demás información relacionada con el municipio.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

El Control Interno se estableció mediante Decreto No. 19 del 29 de mayo de 1994 y a través del Decreto No. 103 del 13 de diciembre de 2004 se crea el Comité de Control Interno, el cual no se ha reunido desde su creación, faltando así con su función primordial de dar a conocer a los funcionarios las propuestas, los planes de mejoramiento, los seguimientos, en aras del cumplimiento de la misión institucional.

Subsistema de Control Estratégico:

No se tienen definidas las políticas de los procesos de formación y capacitación ni el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Se observó que existen debilidades en la aplicación de los lineamientos de la alta dirección, por la falta de compromiso respecto a la implementación del sistema de Control Interno y auto evaluación de la entidad.



La alta dirección fija directrices, las cuales se deben difundir mas entre todos sus servidores para su conocimiento y ejecución.

No se han determinado acciones para que los riesgos se minimicen en cada dependencia

Subsistema de Control de Gestión:

En los procesos no se han definido los indicadores y controles para medir el resultado de los mismos

Se evidenció falencias en los mecanismos de comunicación interna que contribuyan al fortalecimiento de los resultados de los procesos de cada dependencia

No han sido pertinentes y oportunos los procesos de divulgación de los propósitos, estrategias, planes y políticas de la entidad.

No se tiene establecido un sistema de quejas y reclamos que retroalimente las actuaciones de la entidad.

Subsistema de Control de Evaluación:

No se cuenta con mecanismos en cada dependencia para medir el valor agregado de los servicios que presta.

Para las vigencias 2007, 2008 no se desarrollaron auditorías internas, en el 2009 se efectuaron cuatro (4), de las cuales no se elaboraron los planes de mejoramiento que indiquen las acciones correctivas a cumplir y el seguimiento y avance del mismo, para determinar el porcentaje de cumplimiento.

Avance Modelo Estándar de Control Interno - MECI

El Gobierno Nacional, por medio del Decreto 4445 del 25 de noviembre de 2008, amplió el plazo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría y sus entidades hasta junio de 2009, para ello la entidad presentó un informe de avance del 92,54%.



Posteriormente el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 3181 del 25 de agosto de 2009 y la Circular Externa No. 100-0006 del 2 de septiembre de 2009, amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2010.

La entidad no ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual es una herramienta útil para el logro de los objetivos institucionales en términos de satisfacción de los clientes, usuarios o beneficiarios, es por ello que, para su implementación, se enmarque dentro de unas fases o etapas que deben comenzar por conocer la situación actual de la entidad frente al cumplimiento de lo dispuesto en la norma técnica de calidad.

3.2.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Cumplimiento de su actividad misional

Las actividades que se incluyeron en los planes de desarrollo 2004-2007 y 2008-2011, referentes a salud, educación, aseo y deportes fueron ejecutadas a nivel de programas; se observó que no fueron desagregados a nivel de subproyectos, lo que hace difícil su seguimiento.

Educación

El municipio en educación básica primaria cuenta con 44 sedes, 6 en la zona urbana y 38 en la zona rural; en el nivel de educación media, cuenta con 6 colegios: 3 ubicados en la cabecera municipal y 3 ubicados en la zona rural (satélites del colegio Julián Trujillo): Robledo, Venecia y Andinópolis.

En educación básica y secundaria existe un potencial aproximado de 4.357 jóvenes en edad escolar (6 a 17 años); están matriculados 4.119 que representan el 94.5 % de cobertura, de los cuales 2.582 son de Primaria y 1.537 de secundaria

En lo que respecta a la calidad de la educación, es importante tener en cuenta que la evaluación de la calidad no recae sólo en la evaluación del trabajo del maestro, sino también en su capacidad de gestión, apoyado en las asociaciones de padres de familia, entidades públicas y privadas, involucrando a la comunidad en general; cabe resaltar



que en la actualidad los docentes dependen directamente de la Secretaría de Educación del Departamento.

Salud

El Municipio cuenta con el Hospital Santa Cruz de nivel uno (1), el cual tiene una cobertura en la parte rural y urbana y presta los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. La mayoría de sus usuarios son de estrato 1 y 2 del Sisben y los usuarios del régimen contributivo.

El Municipio cuenta con una población subsidiada de 6.187 usuarios, distribuidos en las A.R.S de Calisalud, Cafesalud y Emsanar.

En la zona rural existen puestos de salud, ubicados en Robledo, Huasanó, Venecia, Andinápolis, La Sonora y Puente Blanco, los cuales cuentan con dotación y sitio de atención al público, con sus respectivos promotores de salud, además de las visitas periódicas por personal del Hospital Santa Cruz.

Deporte y Recreación

En el municipio cuenta con el Instituto Municipal del Deporte y Educación física IMDEREF de acuerdo a la Ley 181 y al Acuerdo No.017 de 1995. Su objetivo principal es la promoción y el apoyo para la práctica de actividades deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Su programa base son las escuelas de formación deportiva; realiza también las siguientes actividades en jornadas deportivas y recreativas dirigidas a:

- Clubes.
- Juntas de Acción Comunal.
- Centros docentes.
- Colegios.
- Grupos que promueven y organizan eventos.

Aseo



El municipio actualmente presta el servicio de recolección de basura con sus propios recursos, disponiendo de estas en el relleno sanitario de Buga Aseo, localizado en la vereda Arenales del Municipio de San Pedro, distante 35 km. de la cabecera municipal, se transportan aproximadamente 116 toneladas mensuales, cumpliendo también las normatividades ambientales exigidas.

3.3 FINANCIAMIENTO

- **Presupuesto**

Concepto	2007	2008	%	2009	%
Total Ingresos	5.697.711.382	6.515.279.236	1.143	7.658.287.875	1.175
Ingresos Corrientes	5.064.481.164	6.418.700.634	1.27	7.266.000.485	1.13
Ingresos Tributarios	610.386.303	598.691.153	0.98	794.025.828	1.32
Ingresos no tributarios	4.454.094.861	5.820.009.481	1.31	6.471.974.657	1.11
Transferencias	2.545.234.202	2.845.691.489	1.12	2.850.217.149	1.01
Fondo Local de Salud	1.719.436.638	2.783.759.027	1.62	3.411.816.753	1.22
Total Egresos	6.090.857.759	7.164.470.267	1.176	7.961.539.869	1.111
Total Funcionamiento	966.299.195	1.221.089.750	1.263	1.303.418.198	1.067
Concejo	68.374.666	91.119.096	1.33	82.731.920	0.90
Personería	53.201.146	68.246.490	1.28	74.535.000	1.09
Alcaldía	334.367.349	292.215.851	0.87	341.412.171	1.16
Gastos Inversión	4.965.261.686	5.943.380.518	1.197	6.658.121.671	1.120

Vigencia 2007

Ingresos

El presupuesto definitivo en la vigencia 2007 fue de \$6.179.157.000, se ejecutó por \$5.697.711.000 correspondiente al 92%, registrando una diferencia de \$481.446.000.



La participación de los ingresos propios en el presupuesto es del 13.56% y de las transferencias es del 74.84%, lo que permite ver el alto grado de dependencia de estas.

Gastos

El presupuesto definitivo se apropió por \$6.179.157.000, se ejecutó por \$6.090.857.000, correspondiente al 98.5%, de los cuales el 15.87% se destinó para gastos de funcionamiento, el 81.52% para gastos de inversión y el 2.61 % para pago de la deuda pública.

La entidad ejecutó gastos por encima de sus ingresos lo que generó un déficit de \$393.146.377, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2008.

Vigencia 2008

Ingresos

Durante la vigencia 2008 el presupuesto definitivo fue de \$8.374.678.000 y se recaudaron \$6.515.279.000, lo que corresponde al 78% registrando una diferencia de \$1.859.399.000.

La participación de los ingresos propios en el presupuesto es del 11.80% y de las transferencias es del 86.40%, observándose al igual que en la vigencia anterior el alto grado de dependencia de las transferencias.

Los ingresos aumentaron un 14.3% respecto a la vigencia anterior, pero los ingresos tributarios disminuyen un 2% ocasionado por la baja en el recaudo de Predial Unificado e Industria y Comercio.

Gastos

El presupuesto definitivo se apropió por \$8.374.678.000 y se ejecuto por \$7.164.470.000, correspondiente al 85.5%, de los cuales 17.04% se destinó para gastos de funcionamiento, el 80.93% para gastos de inversión y el 2.03 % para pago de la deuda pública.



Los gastos se incrementaron en 17.6 % respecto a la vigencia anterior.

Para la vigencia 2008 la entidad genero un déficit de \$649.191.000, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2009.

Vigencia 2009

Para la vigencia fiscal del año 2009 el presupuesto fue expedido a través del Decreto No. 088 de diciembre 10 de 2008, toda vez que no fué aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

En la vigencia 2009 el presupuesto definitivo fue de \$9.203.658.000 y se recaudo la suma \$7.658.287.000, correspondiente al 83%, presentando una diferencia de \$1.425.879.000.

La participación de los ingresos propios en el presupuesto es del 12.91% y de las transferencias es del 81.76%, evidenciando que al igual que en las vigencias anteriores el alto grado de dependencia de estos ingresos sin los cuales el municipio de Trujillo no podría realizar inversión alguna.

Los ingresos aumentaron un 17.5% respecto a la vigencia anterior, observándose que los ingresos por concepto de impuesto predial se incrementaron en 61% y la sobretasa ambiental en 82% producto del alivio tributario (condonación de intereses de mora).

Gastos

El presupuesto definitivo se apropió por \$9.203.658.000 y se ejecuto por \$7.961.540.000, correspondiente al 86.5%, de los cuales de los cuales 16.37% se destinó para gastos de funcionamiento, el 82.36% para gastos de inversión y 1.27 % para pago de la deuda pública.

Los gastos se incrementaron en 11.1 % respecto a la vigencia anterior.

En esta vigencia se generó un déficit por \$303.253.000, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2010.



- Estados Contables

Inversiones

Se observó que la entidad posee acciones en Acuavalle por \$109.682.000 representadas en 10.968.200 acciones a \$10 cada una.

Rentas por Cobrar

(Miles de pesos)

Concepto	Ppto 2007	Ejecutado 2007	%
Predial Unificado	375.000	228.381	61
Sobretasa Ambiental	48.794	55.538	113
Industria y Comercio	80.000	65.824	82
Avisos y Tableros	12.000	10.363	86
Degüello Ganado. Men.	11.000	8.178	74
Sobretasa Gasolina	210.000	233.427	111
Concepto	Ppto 2008	Ejecutado 2008	%
Predial Unificado	380.000	225.059	59
Sobretasa Ambiental	55.998	55.977	99.9
Industria y Comercio	80.000	67.674	84.5
Avisos y Tableros	12.000	10.354	86.2
Degüello Ganado. Men.	11.000	14.068	128
Sobretasa Gasolina	210.000	225.124	107
Concepto	Ppto 2009	Ejecutado 2009	%
Predial Unificado	380.000	362.782	95.4
Sobretasa Ambiental	53.000	101.873	192
Industria y Comercio	80.000	69.074	86.3
Avisos y Tableros	12.000	10.418	86.8
Degüello Ganado. Men.	30.000	14.273	47.5
Sobretasa Gasolina	230.000	228.753	99.5

En el cuadro anterior se observa en cada vigencia el comportamiento de la rentas, observando que para el 2009 por Predial Unificado se mejoró el recaudo de las vigencias anteriores, debido a la condonación de intereses de mora (Alivio tributario).

En el año 2009 la entidad adelantó actualización catastral en convenio con el IGAC, la cual empieza a regir a partir de 2010, actualización que no se efectuaba desde hace 16 años, sin embargo las tarifas que se cobrarán según el estrato socioeconómico I, II y III, de los predios urbanos y rurales, son inferiores a las que se cobraron en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ya que se cobraba el 6 por mil, 7 por mil y 9 por mil, respectivamente y en el 2010 con la actualización se cobrará así: estrato uno (I) 4.5 por mil, estrato dos (II) 5 por mil y estrato tres (III) 7 por mil, situación que es corroborada



con la proyección de ingresos por predial unificado, en los presupuestos de 2007 que se proyectó \$365 millones, 2008 \$380 millones, 2009 \$380 millones, 2010 \$400 millones.

Lo anterior demuestra que los ingresos del municipio por concepto de impuesto predial unificado no se incrementarán sustancialmente con respecto a las vigencias anteriores, lo que no permitirá una mayor inversión social con recursos propios.

La base de datos del predial, cuenta con 2.054 predios urbanos y 3.092 rurales, los cuales le podrían generar ingresos por valor \$791.441.136, más una deuda de vigencias anteriores por parte de los contribuyentes de \$831.138.914; no obstante para la vigencia fiscal 2010, la entidad solo presupuestó recaudar \$400.000.000 por el concepto de impuesto predial, lo que permite evidenciar que no tiene proyectada una planeación para el recaudo de sus ingresos.

El recaudo por concepto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros se ha mantenido por encima del 80% en las vigencias 2007, 2008 y 2009; en el 2010 en virtud de las actividades que está realizando el municipio con la Cámara de Comercio en lo relacionado con la verificación de la inscripción de los diferentes establecimientos comerciales, se espera el incremento del recaudo por este concepto.

Se observó que en la vigencia 2007 se efectuaron embargos por jurisdicción coactiva a algunos predios, sin resultados positivos en la ejecución de ingresos; en las vigencias 2008 y 2009 no se evidenció ninguna gestión tendiente a la recuperación de la cartera vencida.

El recaudo del Degüello de Ganado Menor durante las vigencias 2008 y 2009 presentó un recaudo de \$14.000 miles aproximadamente, concluyendo que en la vigencia del 2009 el valor presupuestado de \$30.000 miles estuvo muy alto.

En cuanto al recaudo de la sobretasa a la gasolina el recaudo ha estado por encima de lo presupuestado en las vigencias 2007 y 2008, en la vigencia 2009 el valor presupuestado se incremento pero el recaudo mantiene el mismo nivel.

Propiedad Planta y Equipo

El balance general a diciembre 31 de 2009, registra en las cuentas de terrenos \$2.351.796.000 y edificaciones \$2.330.780.000, el ultimo avalúo técnico se efectuó en



diciembre 30 de 2006, en las Circulares Externas 060 del 2005 y 045 de 2001 expedidas por la Contaduría General de la Nación se refiere a que la actualización de los activos fijos debe realizarse como mínimo cada tres años, por consiguiente la entidad debe actualizar los avalúos técnicos de los terrenos y edificaciones.

Se observaron los saldos de las siguientes cuentas: maquinaria y equipo \$62.777.000, equipo médico científico \$211.240.000, muebles, enseres y equipo de oficina \$144.013.000 y equipo de comunicación y computación \$114.726.000, equipo de transporte \$556.484.000, evidenciándose que los inventarios de estos bienes muebles no presentan avalúos actualizados, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad.

El grupo auditor observó que en el almacén hace más de dos años se encuentran unas cajas debidamente selladas y que por información de algunos funcionarios de la entidad, contienen computadores enviados por la Presidencia de la Republica para varias instituciones educativas del municipio, las cuales no han sido entregadas y no se apreció gestión alguna por parte de la entidad en aras de que lleguen a las entidades beneficiadas.

La cuenta de bienes de beneficio y uso público presenta incertidumbre sobre los registros contables, debido a que no se evidenció un inventario actualizado y avalúos técnicos, Incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La entidad no cuenta con seguros que permitan la salvaguarda y protección de sus activos.

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000.

Se verificó el cumplimiento del artículo 2 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia obteniéndose el siguiente resultado:

(Miles de pesos)

DETALLE	2007	2008	2009
ICLD	1.224.331	1.297.019	1.523.385
INDICADOR CUMPLIMIENTO	63.96%	68.56%	77.64%
CATEGORIA	6ª	6ª	6ª

Fuente: Contraloría General de la República



Según el cuadro anterior, se observó que el indicador de cumplimiento de los gastos de funcionamiento durante las vigencias 2007, 2008 y 2009 estuvo por debajo del 80% cumpliendo con lo establecido en la Ley.

El comportamiento de la Ley 617 de 2000 en el Concejo Municipal, para las vigencias 2007, 2008 y 209:

Vigencia	ICLD	1.5%	Gastos	Diferencia
2007	1.224.331.126	18.364.967	21.272.691	-2.907.724
2008	1.297.018.930	19.455.284	29.474.689	-10.019.405
2009	1.523.384.621	22.850.769	23.888.232	1.037.463

Se observó que la entidad en las vigencias 2007 y 2008 no cumplió con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000 en lo referente a las transferencias del 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución de gastos generales del Concejo Municipal.

El cumplimiento a la Ley 617 de 2000 en la Personería vigencias 2007, 2008 y 2009 fue el siguiente:

(Miles de pesos)

DETALLE	2007	2008	2009
LIMITE ESTABLECIDO	65.055	69.225	74.535
TRANSFERENCIA EFECTUADA	63.201	66.246	74.535
DIFERENCIA	1.854	2.979	0
CATEGORIA	6ª	6ª	6ª

El Municipio realizó transferencia a la Personería Municipal durante las vigencias en estudio, hasta el monto máximo permitido en salarios mínimos mensuales legales vigentes, cumpliendo con los topes de los gastos permitidos.

Cierre Fiscal

La entidad entregó la siguiente información al término de la vigencia 2007:



La entidad en esta vigencia no presentó diferencia al confrontar el resultado de la ejecución de ingresos menos pagos con el estado del tesoro.

Por medio del Decreto 096 de diciembre 31 de 2008 se constituyen las cuentas por pagar para el cierre de la vigencia fiscal del año 2008 por valor de \$241.293.764 y el Decreto 094 de diciembre 31 de 2008 declaró el déficit fiscal para la vigencia fiscal del año 2008 por \$141.077.078, el cual fue incorporado en la vigencia fiscal 2009.

La entidad entregó la siguiente información al término de la vigencia 2009:

Resultado Fiscal

Miles de Pesos

Recaudo en efectivo	Pagos	Cuentas por pagar	Resultado fiscal
7.658.287.875	6.300.587.096	1.281.151.447	76.546.332

Confrontación SalDOS de Tesorería

De los ingresos ejecutados \$7.658.288.875 . gastos ejecutados \$7.581.738.543, arroja un disponible de \$76.546.332.

Por medio del Decreto 072 de diciembre 31 de 2009 se reconocen y constituyen las reservas para el cierre de la vigencia fiscal del año 2009 por valor de \$136.539.443, el Decreto 070 de diciembre 31 de 2009 se constituyen las reservas de caja para la vigencia fiscal del año 2009 por \$48.116.247 y el Decreto 071 de diciembre 31 de 2009 reconoce y constituye el déficit fiscal para el cierre de la vigencia 2009 por \$136.539.443.

Control Interno Contable

En las vigencias 2007, 2008 y 2009 el sistema de control interno del municipio es inoperante por cuanto en el área financiera no se realizó ninguna auditoria, ni se implementó alguna otra medida de control.

No existen manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones.



El software financiero no arroja información a nivel de terceros lo cual no permite la verificaron a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financieras y económicas registradas.

No se cuenta con módulo de inventarios, lo que genera limitaciones en el sistema integrado de información financiera al no permitir efectuar conciliaciones de saldos entre contabilidad y las áreas que generan información financiera en los procesos de compras, almacén y nómina los que no se encuentran en interfase con la contabilidad.

3.4 LEGALIDAD

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación.**

Se procedió a revisar en forma selectiva la contratación de la entidad, de acuerdo con la relación presentada, vigencias 2007, 2008 y 2009; en el 2007 la entidad suscribió 27 contratos de obra pública por \$381.920.833, fueron revisados (7) por \$130.154.018, que corresponde al 34% de la contratación realizada; en el 2008 el municipio celebró (7) contratos de obra pública por \$113.627.007.40, los cuales se revisaron en su totalidad, lo que equivale al 100% de la contratación realizada; en el 2009 la entidad suscribió (4) contratos de obra pública por \$154.221.937, los cuales fueron revisados en su totalidad.

También se revisaron (44) contratos de prestación de servicios, (2) de consultoría y un (1) Convenio Interadministrativo celebrado con la Gobernación del Valle.

Es preciso anotar que la entidad, no cuenta con un manual de contratación como lo exige el artículo 89 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, modificado por el artículo 5º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

Del estudio y análisis de los diferentes documentos que obran en las carpetas de los contratos seleccionados, se observaron algunas debilidades que son plasmadas en el presente informe, las cuales son:

1. El municipio celebró con la Gobernación del Valle, el Convenio Interadministrativo número 0869 del 13 de junio de 2007 por \$67.546.229, cuyo objeto consistía en el traslado de recursos al municipio, para la ejecución de obras de infraestructura en



No se apreció en la carpeta de estos contratos, la radicación del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.

3. Se evidenciaron también varias inconsistencias en los siguientes contratos de obra pública:

Contrato N° 001 del 11 de abril de 2008 por \$8.413.124, cuyo objeto es la construcción de Bateria Sanitaria, Sistema Séptico y Reparación de Vivienda en el resguardo indígena Embera Chamí, el cual aparece radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, con el código 2008-768280005; al verificarse en el Sistema, se constató que éste código corresponde al proyecto Construcción de Centro de Acopio Lechero, en la vereda cerro azul.

Contrato N° 007 del 17 de octubre de 2008 por \$12.866.571, cuyo objeto es la Adecuación y Reparación del Hogar Infantil Pequeñines del Corregimiento de Venecia, el cual figura radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio con el código 2008-768280014 del 28 de abril de 2008; al revisarse en el sistema figura con este código, el proyecto denominado: Establecimiento de Parcelas Agroforestales de Evaluación y Multiplicación de Mora sin Tuna en San Antonio.

Contrato N° 004 del 12 de mayo de 2008 por \$11.486.315, cuyo objeto consiste en reparaciones locativas de la Institución Educativa Cristóbal Colón, radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio con el código 2008-768280014 del 28 de abril de 2008, al revisarse en el sistema figura este código con el proyecto: Establecimiento de Parcelas Agroforestales de Evaluación y Multiplicación de Mora sin Tuna y San Antonio.

Contrato N° 003 del 12 de mayo de 2008 por \$12.251.417, figura en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, con el código de radicación 2008-76828016, cuyo objeto es la construcción de un muro de contención en el Colegio Antonio José de Sucre de Andinópolis, al revisarse en el sistema figura este código con el proyecto: Mejoramiento en la calidad de la salud mental de los habitantes del municipio de Trujillo.



Se evidenció además y fue corroborado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio, que el Software que contiene los archivos de este Banco de Programas y Proyectos, no tiene protección y seguridad, lo que permite la modificación de cualquiera de estos archivos.

En las carpetas de los contratos anteriores, no se observó registro fotográfico: antes, durante y después de la ejecución de los contratos, ni acta de recibido por la comunidad.

4. Se evidenció que el municipio celebró el 3 de agosto de 2009, el contrato de obra pública N° 001 por \$13.900.000, el cual presenta las siguientes observaciones:

No figura radicado ni viabilizado técnica y financieramente en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.

No se apreció en la carpeta el acta de liquidación del contrato.

No figuran registros fotográficos antes, durante y después de la ejecución de la obra, ni acta de recibido por la comunidad.

5. Se observó que las interventorías a los contratos de obra pública, son realizadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, funciones que no están estipuladas en el Manual de Funciones y competencias laborales, adoptado por la entidad, a través del Decreto N° 054 del 24 de julio de 2006, las cuales deben ser desarrolladas por la Unidad de Obras Públicas, para evitar que el Jefe de Planeación, sea juez y parte.
6. Se evidenció que el municipio, celebró varios contratos de prestación de servicios de salud, los cuales presentan las siguientes observaciones:

Las carpetas que fueron seleccionadas se encuentran sin foliar, algunas de ellas tienen documentos sueltos, sin legajar.

En la carpeta del contrato N° 177 del 25 de agosto de 2008 por \$10.000.000, donde figura como contratista Graciliano Idrobo Caicedo, no se observó ningún acta de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse pactado en la cláusula décima-quinta del contrato.



La entidad también celebró el 3 de febrero de 2009, el contrato N° 057 por \$12.100.000, con la Fundación Manos Solidarias y/o María Elena Calero, cuyo objeto es la capacitación, asesoría y acompañamiento, mediante talleres a los funcionarios del municipio, juntas de acción comunal y gestores de paz, sobre salud ocupacional, observándose que este contrato presenta lo siguiente:

No figura en la carpeta ningún documento del contratista, que acredite idoneidad y experiencia, relacionada con el objeto del contrato.

En la cláusula segunda, se establece que el contratista realizará (24) talleres sobre salud ocupacional, pero no se indica en el contrato ni en anexo separado, el sitio o lugar donde se dictarán los talleres, ni los días ni las horas.

La entidad firmó el contrato de prestación de servicios de salud N° 064 del 1° de junio de 2009 por \$2.000.000, con una duración de (210) días, cuyo objeto es la ejecución de actividades tendientes a promover y contribuir a la formación de los niños y niñas, jóvenes y adultos del municipio, en salud sexual y reproductiva y derechos sexuales, evidenciándose:

No se indica en el contrato o en anexo, el sitio o lugar donde se desarrollarán las actividades contratadas, ni fechas y horarios.

Se observó únicamente un acta de interventoría del 30 de diciembre de 2009, la cual está sin firmar, lo mismo ocurrió con el acta de recibo y liquidación del contrato que obra en la carpeta.

- **Impacto de la contratación.**

En la contratación evaluada de obra pública, se evidenció debilidades en el Banco de Programas y Proyectos, ya que en el 2007 las obras ejecutadas no fueron radicadas ni viabilizadas en esta dependencia; en el 2008 y 2009 la mayoría de las obras ejecutadas fueron radicadas y viabilizadas en el Banco de Programas y Proyectos, pero presentan inconsistencias en su radicación o codificación; igualmente se observó que los proyectos viabilizados técnica y financieramente por este Banco, no obedecieron a los Planes Operativos Anuales de Inversión, ya que estos están a nivel de programas y no fueron desagregados a nivel de



subprogramas o proyectos, que permitan hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de metas, lo mismo que el impacto de la contratación de acuerdo a las necesidades de la comunidad, plasmadas en el Plan de Desarrollo.

Se observó que el municipio ejecutó varias obras en las vigencias auditadas, dentro de las cuales se destacan, la construcción de seis (6) viviendas en la Urbanización las Colinas, que favorecieron a varias familias que fueron perjudicadas por la avalancha del río culebras; obras de infraestructura física en la sede educativa Antonio José de Sucre, en el corregimiento de Andinópolis; construcción de Batería Sanitaria, sistema séptico y reparación de vivienda en el resguardo indígena Embera Chamí; adecuaciones y reparaciones del hogar infantil Pequeñines, del Corregimiento de Venecia; adecuación de bocatoma y reposición de redes de conducción del acueducto de la vereda Cascajal; reparaciones locativas de la Institución Educativa Cristóbal Colón; adecuación y mejoramiento de la Ludoteca Naves %La Esneda+ y construcción batería sanitaria en la Institución Educativa Julián Trujillo

3.5 QUEJAS

El grupo auditor procedió a recopilar información sobre la queja enviada por el señor Harold Enrique Reina, Inspector de Policía y Tránsito del municipio, al Contralor Departamental del Valle, la cual fue radicada con el CACCI 55, QC-001-2010 y que se refiere al proceso que adelanta para la recuperación de implementos a favor de la Cooperativa Coomanual, en virtud del Convenio Interadministrativo N° 177 de 1999 por \$15.000.000.

Al revisarse la documentación aportada, se pudo constatar y así lo manifestó el señor Harold Enrique Reina, Inspector de Policía y Tránsito, a través del oficio del 12 de febrero del año en curso, que los documentos que remitió al Contralor Departamental del Valle, no se refieren a una queja, ellos hacen alusión a las diligencias que está adelantando su despacho para ubicar algunos elementos que fueron entregados por el municipio, a la Cooperativa COOMANUAL en virtud del Convenio Interadministrativo número 177 por \$15.000.000, celebrado con la Presidencia de la República, ya que en la visita que practicó la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República a la mencionada Cooperativa, faltaban algunos elementos, además por error involuntario se enviaron al Contralor Departamental del Valle, siendo que estos



documentos debieron de haber sido enviados a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.

3.6 REVISION DE LA CUENTA

Los antecedentes al alcance de la revisión de las cuentas vigencias 2007 y 2008, se realizaron las evaluaciones formales de la cuenta de acuerdo al Manual de Revisión a la rendición, obteniendo la siguiente calificación.

En la revisión de la cuenta vigencia 2007 obtuvo una calificación de 71,62 puntos, para el 2008 una calificación de 70,18, donde se pudo establecer que la Entidad alcanzó el puntaje mínimo y el concepto a la Rendición de la Cuenta es favorable; respecto a la revisión formal de la cuenta vigencia 2009, no se efectuó ningún comentario en razón a que la entidad tiene plazo hasta el 28 de febrero de 2010 para rendir la cuenta.

Se confrontó la rendición y revisión formal de la cuenta con los soportes documentales en el proceso auditor, encontrándose coherente lo rendido con lo revisado en la fuente.

Seguimiento a la Rendición Pública de Cuentas

Dando cumplimiento a los artículos 7 y 31 de la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 013 del 18 de diciembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y los artículos 32 y 33 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se efectuó la evaluación de la rendición de cuentas de la vigencia 2008, realizada por la Alcaldesa, el 24 de enero de 2009, en las instalaciones del salón de reuniones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, observando que se presentaron a la comunidad las metas realizadas y cumplidas durante la vigencia 2008 de acuerdo a los proyectos que más impacto tuvieron en cada eje temático; no se mencionaron aquellas metas que no fueron cumplidas.



 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEL VALLE DEL CAUCA

Vigil
ce
Re

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos



DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctora
GLORIA AMPARO ESPINOSA DAVILA
Alcaldesa Municipal
Trujillo

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Trujillo.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2007, 2008 y 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.



Los representantes legales del Municipio, rindieron las Cuentas Anuales consolidadas por las vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a enero 01 de 2007 a diciembre 31 de 2007, 01 de 2008 a diciembre 31 de 2008 y 01 de 2009 a diciembre 31 de 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2007, 2008 y 2009, es Favorable con Observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de un (1) punto, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION Vigencias 2007, 2008 y 2009	
CONCEPTO	CALIFICACION
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
PRESTACION DEL SERVICIO	1
FINANCIAMIENTO	1,5
OPINION ESTADOS CONTABLES	1,5
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	0,7
TOTAL	1
7/7 = 1 > Concepto Favorable Con Observaciones	
Igual a 2 Favorable , menor a 2 igual a 1 Favorable con Observaciones, menor a 1 Desfavorable	

El Concepto sobre la Gestión de la Entidad para los años 2007, 2008 y 2009, tuvo un mismo comportamiento con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones.

Opinión sobre los Estados Contables

El Software Financiero no arroja información a nivel de terceros haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financieras y económicas registradas en el municipio. Así mismo no contiene modulo de inventarios, generando limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera, lo cual no permite efectuar conciliaciones periódicas de saldos entre la Contabilidad y las áreas que generan la información que agrupan la estructura financiera en los procesos de compras, almacén y nómina los que no se encuentran en interfase con el proceso contable.

Las cuentas de propiedad planta y equipo no presentan avalúos técnicos actualizados, el último avalúo técnico se efectuó en diciembre 30 de 2006, en las Circulares Externas 060 del 2005 y 045 de 2001 expedidas por la Contaduría General de la Nación se refiere a que la actualización de los activos fijos debe realizarse como mínimo cada tres años, por consiguiente la entidad debe actualizar los avalúos técnicos de los terrenos y edificaciones.



La cuenta de bienes de beneficio y uso público presenta incertidumbre sobre los registros contables, debido a que no se evidenció un inventario actualizado y avalúos técnicos, Incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La entidad no cuenta con seguros que permitan la salvaguarda y protección de sus activos.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para los años 2007, 2008 y 2009, tuvo el mismo comportamiento, con relación a la auditoría que se realizó a la vigencia 2006, en la cual se emitió una opinión razonable con observaciones.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 17 hallazgos Administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a presunto hallazgo con alcance Disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las dos acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctora
GLORIA AMPARO ESPINOSA DAVILA
Alcaldesa Municipal
Trujillo
Presente

Asunto: Opinión estados contables vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del municipio de Trujillo - Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de los años 2007, 2008 y 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2007, 2008 y 2009, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la Resolución 100-28.22.005 del 14 de diciembre de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen



proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El municipio, no ha cumplido con lo establecido en el art. 64 del Decreto 2649 de 1993, modificado por el art. 2 del Decreto 1536 del 2007 y con lo dictado por las Circulares Externas 060 del 2005 y 045 de 2001 expedidas por la Contaduría General de la Nación, donde se refiere a que la actualización de los activos fijos se debe realizar como mínimo cada tres años.

El Software Financiero no arroja información a nivel de terceros haciendo imposible la verificación a nivel de detalle de los saldos de las operaciones financiera y económicas registradas en el municipio. Así mismo no contiene modulo de inventarios, generando limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera, lo cual no permite efectuar conciliaciones periódicas de saldos entre la Contabilidad y las áreas que generan la información que agrupan la estructura financiera en los procesos de compras, almacén y nómina, los que no se encuentran en interfase con el proceso contable.

Las cuentas de propiedad planta y equipo no presentan avalúos técnicos actualizados, el último avalúo técnico se efectuó en diciembre 30 de 2006, en las Circulares Externas 060 del 2005 y 045 de 2001 expedidas por la Contaduría General de la Nación se refieren a que la actualización de los activos fijos debe realizarse como mínimo cada tres años, por consiguiente la entidad debe actualizar los avalúos técnicos de los terrenos y edificaciones.

La cuenta de bienes de beneficio y uso público presenta incertidumbre sobres los registros contables, debido a que no se evidenció un inventario actualizado y avalúos técnicos, Incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La entidad no cuenta con seguros que permitan la salvaguarda y protección de sus activos.



 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Vigil
e
R

DEL VALLE DEL CAUCA

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del municipio de Trujillo al 31 de diciembre de 2009 es, CON SALVEDADES.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 60.033-T



**INFORME FINAL AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE TRUJILLO
VIGENCIAS 2007, 2008 Y 2009
ANEXO 7
RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Patrimonial	Daño Patrimonial
	GESTIÓN								
1	<p>Para la evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo, se utilizaron los instrumentos como el Plan de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Inversiones y los Decretos de liquidación, los cuales presentan la información a nivel de programas y no están desagregados en subprogramas o proyectos, que permitieran determinar el cumplimiento de las metas propuestas.</p> <p>Igualmente se evidenció que el seguimiento que realiza la Secretaría de Planeación a los planes de acción de las diferentes dependencias, no es el adecuado, ya que los Planes no contienen la totalidad de los datos necesarios para su evaluación, tales como metas, indicadores, recursos y porcentajes de ejecución</p>	<p>A La fecha, al plan de acción se le están haciendo los correctivos necesarios para realizar la evaluación correspondiente a cada una de las metas establecidas en el plan de desarrollo y en el plan indicativo de gestión.</p>	<p>El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento,</p>	X					



**CONTRALORIA
MUNICIPAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
2	Los diferentes proyectos de Inversión que fueron ejecutados y viabilizados técnica y financieramente por el Banco de Programas y Proyectos del municipio, no obedecieron al Plan Operativo Anual de Inversiones del 2008 y 2009, ya que estos Planes son fieles copias de los diferentes programas de inversión por secciones incluidos en los presupuestos y en los Decretos de liquidación, ya que no se desagregaron a nivel de subprogramas o proyectos, como lo establece el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 568 de 1996, que le permita a la entidad y a los órganos de control hacer seguimientos y verificar el cumplimiento de las metas	El POAI 2008 y 2009 contienen programas en términos generales de los cuales se desprenden proyectos que son radicados y viabilizados en el banco de programas y proyectos del municipio lo cual hace que se cumpla con el decreto 111 de 1996 y el decreto 568 de 1996, seguimiento este que se puede hacer físicamente y no solo a través de un programa.	El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento	X				
3	Manuales de Funciones A través del Decreto No. 054 del 24 de Julio de 2006, se expidió el Manual de Funciones y competencias laborales el cual no está acorde con la nueva Planta de Cargos. Existe el Manual de Procesos y procedimientos correspondiente a los definidos en el Modelo que rige la Administración Municipal, el cual no ha sido adoptado a través del correspondiente acto administrativo	Mediante decreto 02 del 02 de enero de 2009 de estableció la planta de cargos de la administración central del municipio y se asignaron unas funciones se anexa copia del mismo. Mediante decreto 004 de enero 28 de 2009 se adopto el manual de procesos y procedimientos de la administración	El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento	X				



**CONTRALORIA
CENTRAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
4	<p>Historias Laborales</p> <p>Se tomaron las historias laborales activas de 10 funcionarios evidenciándose que no contienen los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitud laboral (examen médico de ingreso) • Evaluación del Desempeño • Los documentos anexos a las carpetas se encuentran sin foliar. <p>En cada expediente los documentos no se encuentran ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción.</p> <p>Los documentos no están registrados en el formato de Hoja de Control</p> <p>La oficina responsable del manejo de las historias laborales no ha elaborado el Inventario Único Documental de los expedientes bajo su custodia.</p> <p>El espacio destinado al archivo de historias laborales, no tiene acceso restringido ni medidas de seguridad.</p>	<p>Se tiene en cuenta esta observación para corregir y generar mayor orden en el manejo de las hojas de vida de los funcionarios, sin embargo es importante anotar que cada que se hacen los nombramientos estos se realizan con todos los requisitos legales</p>	<p>El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento</p>	X				



ORIENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
5	<p>Gestión Documental</p> <p>Se creó mediante Decreto No. 021 del 16 de julio de 2003, el comité municipal de archivo y por el Decreto 079 del 1 de noviembre de 2008 el Consejo Municipal de archivo, los cuales desde su creación no se han reunido ni ha cumplido con las funciones estipuladas en la normatividad.</p> <p>La Entidad está organizando el archivo (Fondos Acumulados), al cual le falta realizar el inventario, se están realizando las Tablas Documentales, para así cumplir con la clasificación del Archivo de Gestión, Central e Histórico y garantizar la conservación de la información.</p> <p>Se evidenció que el archivo que manejan las dependencias de las vigencias auditadas, presentan desorganización y no están dando cumplimiento a la normatividad.</p> <p>Se pudo observar que no existe un proceso documentado, mediante el cual los servidores públicos que se desvinculen, entreguen los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados (artículo 15 de la ley 594 de 2000), garantizando la conservación y custodia de los mismos y de igual forma permita al funcionario que llega al cargo, recibir la mencionada documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.</p>	<p>En este momento la administración está en el proceso de implementación a cabalidad de la ley de archivo, pues como lo pudo evidenciar el equipo auditor el municipio ya inició con el cumplimiento de esta obligación legal aunque le falta aplicación a plenitud.</p>	<p>El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento</p>	X				
6	<p>Los bienes devolutivos no se encuentran debidamente marcados con un código de inventario que permita su identificación.</p>	<p>Cuando se hizo el saneamiento contable se inventariaron y se le colocaron placas con su respectivo código a los bienes devolutivos de la administración, y los que no tienen placas son los que fueron adquiridos con posterioridad proceso que la entidad esta llevando a cabo en este momento.</p>	<p>El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento</p>	X				



**CONTRALORIA
CENTRAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
7	La Alcaldía Municipal no tiene creada la Ventanilla Única, con la que se debe establecer un control para la radicación de la correspondencia tanto interna como externa.	Como parte de la implementación de la ley de archivo que está en marcha se hará el ajuste correspondiente para que la ventanilla única funcione correctamente, aunque todos los documentos actualmente se reciben y radican en la recepción y luego se distribuyen también con radicado a las dependencias que corresponden.	El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento	X				
8	Evaluación del Sistema de Control Interno El Comité de Control Interno, el cual no se ha reunido desde su creación. No se tienen definidas las políticas de los procesos de formación y capacitación ni el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios. Existen debilidades en la aplicación de los lineamientos de la alta dirección, por la falta de compromiso respecto a la implementación del sistema de Control Interno y auto evaluación de la entidad. La alta dirección fija directrices, las cuales se deben difundir mas entre todos sus servidores para su conocimiento y ejecución. No se han determinado acciones para que los riesgos se minimicen en cada dependencia Se evidenció falencias en los mecanismos de comunicación interna. No han sido pertinentes y oportunos los procesos de divulgación de los propósitos, estrategias, planes y políticas de la entidad. No se tiene establecido un sistema de quejas y reclamos. En el 2009 se efectuaron cuatro (4), de las cuales no se elaboraron los planes de mejoramiento.	No se elaboraron planes de mejoramiento sobre las auditorias realizadas en el 2009 puesto que en estas no evidenciaron ninguna observación por parte de la oficina auditora	El Municipio aceptó las observaciones descritas, considerando llevarlos a un plan de mejoramiento	X				
FINANCIERO								



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
9	En las cuentas de propiedad planta y equipo se evidenció que el último avalúo técnico se efectuó en diciembre 30 de 2006, en las Circulares Externas 060 del 2005 y 045 de 2001 expedidas por la Contaduría General de la Nación se refiere a que la actualización de los activos fijos debe realizarse como mínimo cada tres años, por consiguiente la entidad debe actualizar los avalúos técnicos de los terrenos y edificaciones y demás activos fijos		La Entidad no dio respuesta a este hallazgo	X				
10	La entidad no cuenta con seguros que permitan la salvaguarda y protección de sus activos.		La Entidad no dio respuesta a este hallazgo	X				
	Legalidad							



**ORIENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
11	<p>Se celebró con la Gobernación del Valle, Convenio Interadministrativo número 0869 del 13 de junio de 2007 por \$67.546.229, objeto consistía en el traslado de recursos al municipio, para la ejecución de obras de infraestructura en la institución educativa Antonio José de Sucre, sede principal del corregimiento de Andinópolis, el cual presenta las siguientes observaciones.</p> <p>En virtud del Decreto N° 039 del 6 de julio de 2007, se adicionó el presupuesto del municipio en la suma de \$67.546.229 para la ejecución de las obras de este convenio, quedando a 31 de julio de 2007, con un presupuesto definitivo de \$4.994.379.057.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto anterior, el municipio debió haber seleccionado al contratista para la ejecución de estas obras en la Institución Educativa Antonio José de Sucre, a través de licitación pública, como lo exige el artículo 24 de la ley 80 de 1993, por superar la menor cuantía que para el 2007 era de \$54.212.500, procedimiento que no se realizó, ya que la entidad celebró varios contratos para la ejecución de estas obras, como se observó en el informe técnico presentado por el Alcalde municipal, según oficio del 7 de diciembre de 2007, dirigido al Arquitecto Samuel Castro González de la Secretaría de Vivienda de la Gobernación, contratos que fueron adjudicados directamente por el municipio, sin formalidades plenas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, presuntamente la entidad incumplió con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, consagrados por el artículo 209 de la Constitución Política, lo mismo que el principio de transparencia estipulado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993</p>	<p>La respuesta a este hallazgo corresponde ser aclarada por la Administración anterior, puesto que corresponde a la vigencia de 2007.</p>	<p>Toda vez que no se recibió respuesta del exalcalde municipal y la alcaldesa dice que es a este a quien le corresponde aclarar el presente hallazgo, el equipo auditor lo deja en firme.</p>	X	X			



**CONTRALORIA
CENTRAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
12	<p>Se evidenció que el municipio celebró en el 2007, los contratos de obra pública números 001-03 del 15 de marzo de 2007 por \$69.258.292; N° 004-04 del 18 de abril de 2007 por \$10.724.821; N° 008-06 del 14 de junio de 2007 por \$8.128.370; N° 011-07 del 10 de julio de 2007 por \$10.464.779; N° 014-07 del 16 de julio de 2007 por \$10.213.434; N° 017-09 del 3 de septiembre de 2007 por \$10.584.180; N° 023-10 del 16 de octubre de 2007 por \$10.780.142, los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>No figura en las carpetas de estos contratos, registros fotográficos: antes, durante y después de la ejecución de las obras.</p> <p>No se observaron actas de recibido a satisfacción por parte de la comunidad, donde se ejecutaron las obras.</p> <p>No se apreció en la carpeta de estos contratos, la radicación del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.</p>	<p>La respuesta a este hallazgo corresponde ser aclarada por la Administración anterior, puesto que corresponde a la vigencia de 2007. pero, las mismas las tendremos en cuenta evitar o corregir errores similares que se pueda presentar en lo sucesivo</p>	<p>El grupo auditor estima que la presente observación se deja en firme, puesto que no se recibió respuesta del exalcalde municipal, y esta hace alusión a la contratación de 2007.</p>	X				



**CONTRALORIA
CENTRAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Patrimonial	Daño Patrimonial
13	<p>Se evidenciaron también varias inconsistencias en los siguientes contratos de obra pública:</p> <p>Contrato N° 001 del 11 de abril de 2008 por \$8.413.124, cuyo objeto es la construcción de Bateria Sanitaria, Sistema Séptico y Reparación de Vivienda en el resguardo indígena Embera Chamí, el cual aparece radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, con el código 2008-768280005; al verificarse en el Sistema, se constató que este código corresponde al proyecto Construcción de Centro de Acopio Lechero, en la vereda cerro azul.</p> <p>Contrato N° 007 del 17 de octubre de 2008 por \$12.866.571, cuyo objeto es la Adecuación y Reparación del Hogar Infantil Pequeñines del Corregimiento de Venecia, el cual figura radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio con el código 2008-768280014 del 28 de abril de 2008; al revisarse en el sistema figura con este código, el proyecto denominado: Establecimiento de Parcelas Agroforestales de Evaluación y Multiplicación de Mora sin Tuna en San Antonio.</p> <p>Contrato N° 004 del 12 de mayo de 2008 por \$11.486.315, cuyo objeto consiste en reparaciones locativas de la Institución Educativa Cristóbal Colón, radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio con el código 2008-768280014 del 28 de abril de 2008, al revisarse en el sistema figura este código con el proyecto: Establecimiento de Parcelas Agroforestales de Evaluación y Multiplicación de Mora sin Tuna y San Antonio.</p>	<p>En cuanto los códigos de radicación equivocados en el banco de proyectos se corregirán con la implementación a plenitud del SEPI. Y la seguridad que se brinde con contraseñas especiales al equipo de cómputo asignado para tal fin.</p> <p>En lo sucesivo se atenderá la solicitud de exigir registros fotográficos antes y después de la ejecución de los contratos.</p>	<p>Respecto a esta observación, la alcaldesa las admite y dice que los códigos de radicación equivocados en el Banco de Programas, se corregirán con la implementación del SEPI y la seguridad que se brinde al equipo de cómputo.</p>	X					



**ORIENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Vigilante

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
	<p>Contrato N° 003 del 12 de mayo de 2008 por \$12.251.417, figura en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, con el código de radicación 2008-76828016, cuyo objeto es la construcción de un muro de contención en el Colegio Antonio José de Sucre de Andinópolis, al revisarse en el sistema figura este código con el proyecto: Mejoramiento en la calidad de la salud mental de los habitantes del municipio de Trujillo.</p> <p>Se evidenció además y fue corroborado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio, que el Software que contiene los archivos de este Banco de Programas y Proyectos, no tiene protección y seguridad, lo que permite la modificación de cualquiera de estos archivos.</p> <p>En las carpetas de los contratos anteriores, no se observó registros fotográficos: antes, durante y después de la ejecución de los contratos, ni acta de recibido por la comunidad.</p>							
14	<p>Se evidenció que el municipio celebró el 3 de agosto de 2009, el contrato de obra pública N° 001 por \$13.900.000, el cual presenta las siguientes observaciones:</p> <p>No figura radicado ni viabilizado técnica y financieramente en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.</p> <p>No se apreció en la carpeta el acta de liquidación del contrato.</p> <p>No figuran registros fotográficos antes, durante y después de la ejecución de la obra, ni acta de recibido por la comunidad.</p>	Adjunto copia acta de recibo y liquidación del contrato de obra pública No. 001. ANEXO 01	Con respecto a esta observación se aportó únicamente el acta final del contrato, las demás falencias se dejan en firme.	X				



**ORIA
ENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
15	Se observó que las interventorías a los contratos de obra pública, son realizadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, funciones que no están estipuladas en el Manual de Funciones y competencias laborales, adoptado por la entidad, a través del Decreto N° 054 del 24 de julio de 2006, las cuales deben ser desarrolladas por la Unidad de Obras Públicas, para evitar que el Jefe de Planeación, sea juez y parte.	Se revisará lo concerniente a asignación de supervisión de los contratos.	La alcaldesa aceptó las observaciones formuladas y manifestó que se revisará lo concerniente a la supervisión de los contratos, por lo cual se deja en firme.	X				
16	Se evidenció que el municipio, celebró varios contratos de prestación de servicios de salud, los cuales presentan las siguientes observaciones: Las carpetas que fueron seleccionadas se encuentran sin foliar, algunas de ellas tienen documentos sueltos, sin legajar. En la carpeta del contrato N° 177 del 25 de agosto de 2008 por \$10.000.000, donde figura como contratista Graciliano Hidrovo, no se observó actas de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse pactado en la cláusula décima-quinta del contrato. La entidad firmó el contrato de prestación de servicios de salud N° 064 2009 por \$2.000.000, objeto es la ejecución de actividades tendientes a promover y contribuir a la formación de los niños y niñas, jóvenes y adultos del municipio de Trujillo, en salud sexual y reproductiva, evidenciándose que no se indica en el contrato o en anexo, el sitio o lugar donde se desarrollarán las actividades contratadas, ni fechas y horarios. Se observó únicamente un acta de interventoría del 30 de diciembre de 2009, la cual está sin firmar, lo mismo ocurrió con el acta de recibo y liquidación del contrato que obra en la carpeta.	Se anexa copia de los informes de las actividades realizadas respecto al contrato No. 064 del 01 de junio de 2009; estos documentos no pudieron ser observados por el quipo auditor porque no estaban junto a la carpeta del contrato por ser un paquete voluminoso. ANEXO 04	Respecto a esta observación, la alcaldesa aportó varios documentos relacionados con el contrato 064 de 2009, aportando listado de asistencia a varias actividades de salud, respecto de las demás observaciones se dejan en firme, ya que no se hizo ningún comentario sobre ellas.	X				



**CONTRALORIA
CENTRAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial	
17	<p>La entidad también celebró el 3 de febrero de 2009, el contrato N° 057 por \$12.100.000, con la Fundación Manos Solidarias y/o María Elena Calero, cuyo objeto es la capacitación, asesoría y acompañamiento, mediante talleres a los funcionarios del municipio, juntas de acción comunal y gestores de paz, sobre salud ocupacional, observándose que este contrato presenta lo siguiente:</p> <p>No figura en la carpeta ningún documento del contratista, que acredite idoneidad y experiencia, relacionada con el objeto del contrato.</p> <p>En la cláusula segunda, se establece que el contratista realizará (24) talleres sobre salud ocupacional, pero no se indica en el contrato ni en anexo separado, el sitio o lugar donde se dictarán los talleres, ni los días ni las horas.</p>	<p>Adjunto copia de todos los documentos relacionados con este contrato debidamente firmados, los cuales por desorden en el manejo de los documentos Y EL ARCHIVO DE GESTION no estaban los originales firmados en la carpeta que tuvo en sus manos el equipo auditor, encontrándose estos en otro lugar. ANEXO 05</p>	<p>Respecto a las observaciones anteriores, el grupo observó que se aportó copia del contrato N° 057 debidamente firmado, el acta de inicio firmada por la contratista, respecto de las demás observaciones no se aportó ningún documento, no obstante el grupo auditor consideró que esta observación debe dejarse como hallazgo administrativo y no disciplinario, ya que se aportó el contrato firmado y el acta de inicio.</p>	X					
TOTAL DE HALLAZGOS				17	1	0	0	0	

